



BUAP

OFICIO NO. VD/1417/2017

DRA. MARTHA ALICIA PALOMINO OVANDO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo y en atención a su diverso No. FM-0614/2017, referente a la solicitud para que los periodos escolares tengan una duración de 18 semanas de clases y al concluir dos semanas para la aplicación de exámenes ordinarios y extraordinarios, me permito informarle lo siguiente:

- Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la BUAP, artículo 32, Fracción III, así mismo, a partir de la consulta con la oficina de la Abogada General y de la Dirección General de Educación Superior; esta Vicerrectoría determina no procedente la petición referente a “que los periodos escolares tengan una duración de 18 semanas y al concluir dos semanas para exámenes ordinarios y extraordinarios”.
- Respecto a las fechas de captura de las calificaciones, deberá dar cumplimiento a los criterios, requisitos y periodos establecidos por la Dirección General de Educación Superior de la universidad.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., a 08 de junio de 2017

MCE. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ REYES
VICERRECTORA DE DOCENCIA

C.c.p. Rosa Isela Ávalos Méndez, Abogada General
C.c.p. Archivo
MCE. MCMR/jcfcg



Vicerrectoría
de Docencia

5 oriente 202 A, Col. Centro
Histórico, edif. María Fernanda,
Puebla, Pue. C.P. 72000
01 (222) 229 55 00 Ext. 5900